



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2022-00531-00

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de terminación por transacción, allegada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a las partes para que alleguen el escrito contentivo del acuerdo transaccional, que menciona en el escrito visible en el archivo 030, pues el mismo no fue anexado.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 036 del 07-12-2023